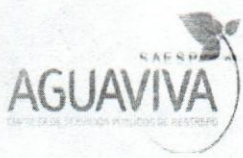



| | | | |
|--|--|---|--|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-03 |  |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

Restrepo (Meta), enero 24 del 2022

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO, PARA APOYAR LA GESTION JURIDICA, CONTRATACION, DEFENSA JUDICIAL Y OPERACIONES ADMINISTRATIVA EN GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO S.A AGUAVIVA E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2022”.

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue de la asesoría jurídica externa de la empresa, en los términos previstos por el objeto y alcance de la relación contractual.



IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para efectos de identificar la necesidad administrativa y la inexistencia de personal de planta para adelantar las actividades previstas en el objeto contractual, se verificaron los siguientes instrumentos de gerencia publica:

- ACUERDO N° 002 (26 DE AGOSTO DE 2016) "POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE CARGOS DE LA EMPRESA AGUAVIVA S.A. E.S.P" expedido por LA JUNTA DIRECTIVA DE AGUAVIVA S.A E.S. P, ACUERDA: *Artículo 1. Crear la planta de cargos para la Empresa de servicios públicos de Restrepo- AGUAVIVA S.A E.S. P, en el orden administrativo, financiero, técnico y operativo; Artículo 2. Se establece la siguiente planta de personal para la ejecución de las funciones y diferentes actividades en la empresa.*
- *Personal de dirección y control de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN:*

GERENTE (Nombrado por la Asamblea General).
JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Nombrado por la Gerencia).
JEFE DE OFICINA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (Nombrado por la Gerencia).
JEFE OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION (Nombrado por la Gerencia).
CONTADOR (Nombrado por la Gerencia).

- Acuerdo N° 001 de enero 2 de 2017, adopto una nueva estructura orgánica, clasificación y denominaciones de empleos y se fijó la Escala Salarial de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- ACUERDO No. 001 de enero 13 de 2020 "Por medio de la cual se ADOPTA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL ESPECIFICO de Funciones y competencias laborales de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- RESOLUCION No. 013 de enero 16 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 002 DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZÓ EL

| | | | |
|--|---|-----------------------|--|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-03 |  |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSIÓN: 05 | |
| | | | FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 |

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.”

Igualmente en aras del cumplimiento de las funciones establecidas para la **JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, que tiene como objetivos adelantar las actividades necesarias de: procesos contractuales vigencia 2022, procesos laborales, procesos coactivos, asistencia legal tanto a las dependencias internas como a los usuarios (ciudadanía en general), para lo cual se atienden los conceptos, consultas y peticiones presentadas de manera escrita, telefónica o personal, respuestas a las Acciones de tutela incoadas contra la misma, se efectúa la revisión, seguimiento y participación en los procesos judiciales, toda vez que esta dependencia es la encargada de efectuar la defensa judicial de la Entidad. Advirtiendo además que esta dependencia no cuenta con servidores públicos, ni contratistas oficiales, ni personal indirecto vinculado para apoyar las actividades y funciones previstas para el cumplimiento las metas establecidas.

Por las razones expuestas anteriormente, AGUAVIVA S.A. E.S.P, identifica la necesidad de contratar un Profesional en Derecho especializado, tomando en cuenta que para la vigencia anterior 2021, esta oficina jurídica conto con un (1) profesional en derecho para el desarrollo de estas actividades, por lo que se hace necesario e indispensable para la Oficina Jurídica y de contratación contar con un profesional Abogado especializado de apoyo para el desarrollo de la gestión propia de esta Oficina, ya que con el profesional que se encuentra vinculado para realizar esta labor, no es posible dar cumplimiento a tales obligaciones, JURIDICA Y DE CONTRATACION, lo que no permite desarrollar todos los procedimientos generales.



En el caso concreto el profesional apoyará externamente los procesos de defensa judicial y aquellos que se le remitan y sean de competencia de la oficina jurídica de la empresa.

En virtud a las demás necesidades funcionales que se han venido adicionando a esta dependencia, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en derecho, a fin de que apoye a la Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación, en las actuaciones y trámites legales atrás mencionados, toda vez que debido al alto volumen en las actuaciones funcionales de la Entidad se evidencia no se cuenta con el suficiente personal profesional necesario y con el conocimiento en el área que le permita adelantar las labores objeto del presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO, PARA APOYAR LA GESTION JURIDICA, CONTRATACION, DEFENSA JUDICIAL Y OPERACIONES ADMINISTRATIVA EN GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO S.A AGUAVIVA E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2022”.

| | | | |
|--|--|---|--|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-03 |  |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| GRUPO | SEGMENTOS | FAMILIA | CLASES | PRODUCTO |
|-----------------|--|-------------------------------|--|---|
| F- SERVICIOS | 80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80120000 Servicios legales | 80121700 Servicios de responsabilidad civil | 80121707 Servicios legales para disputas laborales |
| | | | | 80121704 Servicios legales sobre contratos |

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

Con el fin de apoyar el proceso de gestión jurídica de la empresa, contratación, defensa judicial y las operaciones administrativas generales de la Empresa y con el propósito de garantizar un adecuado funcionamiento de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO S.A AGUAVIVA E.S.P, se requiere un profesional del derecho especializado, con experiencia e idoneidad

3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelantar el proceso para la contratación de prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para apoyar y dar cabal cumplimiento con las funciones establecidas para el área jurídica y contractual de la empresa

3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Dado que la empresa de servicios públicos de Restrepo - Meta, AGUAVIVA S.A. E.S.P., cuenta en su planta de personal con un solo profesional jurídico, y pese a que la contratación y la asesoría jurídica ha venido en aumento, es la razón por la que se debe contratar un abogado con capacidad jurídica para contraer obligaciones, idoneidad y experiencia para garantizar las actividades de apoyo vinculadas a la Oficina Jurídica y Contratación.

3.3 ANALISIS DE RIESGOS

De manera transversal atendiendo a los principios generales de la contratación pública, y de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.
NIT. 900.010.387-2

CÓD:
FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05

FECHA DE
APROBACIÓN:
08/06/2020



ESTUDIO PREVIO

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|-----|------------|---------|----------------|-------------|--|---|---------------|---------|--------------------|-----------|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Se presenta cuando la Información suministrada por la empresa errónea o desactualizada. | Puede variar el resultado | 2. Improbable | 2 menor | 4 Bajo | Menor |
| 2 | General | Externo | Precontractual | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato | Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad | 2. Improbable | 2 Menor | 4 Bajo | Menor |
| 3 | Específica | interno | Planeación | Financieros | Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos | Desequilibrio económico del contrato | 2. Improbable | 2 Menor | 4 Bajo | Menor |
| 4 | Específico | Interno | Planeación | Económico | Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual | Controversias post-contractuales (liquidación) | 2. Improbable | 2 Menor | 4 Bajo | Menor |
| 5 | General | Externo | Planeación | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato | Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad | 2. Improbable | 2 Menor | 4 Bajo | Menor |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Muerte del contratista y/o representante legal. | Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad | 2. Improbable | 2 Menor | 4 Bajo | Menor |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Insolvencia del contratista. | Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad | 2. Improbable | 2 Menor | 4 Bajo | Menor |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Suspensiones del contrato. | Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad | 2. Improbable | 2 Menor | 4 Bajo | Menor |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Prorrogas del contrato. | Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad | 2. Improbable | 2 Menor | 4 Bajo | Menor |



ESTUDIO PREVIO

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------------------|--|---------------------------------|---------|--------------------|---|--|--|--|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Entidad | Verificación de la información suministrada por el contratista y la empresa | Raro | Menor | Bajo | No | Supervisor | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados. | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 2 | Contratista | Seguimiento y Verificación cuidadosa de los documentos y soportes de ejecución aportados por el contratista. | Raro | Menor | Bajo | No | Supervisor | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados. | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 3 | Contratista | Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista. | Raro | Menor | Bajo | No | Supervisor | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios. | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 4 | Contratista | Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista. | Raro | Menor | Bajo | No | Supervisor | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios. | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 5 | Contratista | Definir un correcto objeto contractual | Raro | Menor | Bajo | No | Supervisor | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados. | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 6 | Contratista | Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista | Raro | Menor | Bajo | No | Supervisor | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados. | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 7 | Contratista | Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista | Raro | Menor | Bajo | No | Supervisor | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados. | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 8 | Contratista | Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista | Raro | Menor | Bajo | No | Supervisor | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados. | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 9 | Contratista | Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista | Raro | Menor | Bajo | No | Supervisor | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados. | Cada vez que se presente la necesidad. |

EXIGENCIAS MECANISMOS DE PROTECCIÓN – GARANTÍA ÚNICA:

Por la naturaleza del contrato, su objeto, su forma de pago, y la modalidad de selección, no se hace necesaria la exigencia al contratista de garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para

| | | | |
|--|---|---|--|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-03 |  |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, se pactará clausula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato para celebrar será de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 125 smmlv.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a un oferente y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores que la Empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados por la prestación de servicios.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.



4.3. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$ 29.841.120)** presupuesto de la presente vigencia.

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.** La Empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, tiene descuentos y aplican de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

4.4 PLAZO ESTIMADO:

El plazo de ejecución del presente contrato es de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

| | | | |
|--|---|---|--|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-03 |  |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

4.5 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$ 29.841.120) M/CTE**, que serán cancelado de la siguiente manera: ocho (08) pagos parciales mensuales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.730.140)**, así:

| CONCEPTO | FECHA | VALOR |
|------------------------|--|---------------------|
| PRIMER PAGO | DE ENERO DE 2022 A FEBRERO DE 2022 | \$ 3.730.140 |
| SEGUNDO PAGO | DE FEBRERO DE 2022 A MARZO DE 2022. | \$ 3.730.140 |
| TERCER PAGO | DE MARZO DE 2022 A ABRIL DE 2022 | \$ 3.730.140 |
| CUARTO PAGO | DE ABRIL DE 2022 A MAYO DE 2022 | \$ 3.730.140 |
| QUINTO PAGO | DE MAYO DE 2022 A JUNIO DE 2022 | \$ 3.730.140 |
| SEXTO PAGO | DE JUNIO DE 2022 A JULIO DE 2022 | \$ 3.730.140 |
| SEPTIMO PAGO | DE JULIO DE 2022 A AGOSTO DE 2022 | \$ 3.730.140 |
| OCTAVO PAGO | DE AGOSTO DE 2022 A SEPTIEMBRE DE 2022 | \$ 3.730.140 |
| TOTAL, CONTRATO | | \$29.841.120 |

El contratista para efectos de cobro presentará Dos (2) paquetes de los documentos en físico (cuenta de cobro, pago de seguridad social, informe detallado de las actividades realizadas) con su respectivo radicado en ventanilla única.



El supervisor para efectos de pago expedirá informe; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Restrepo (Meta), en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., CALLE 1 CARRERA 5 A-BARRIO MINUTO DE DIOS.

10

| | | | |
|--|---|---|--|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-03 |  |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

4.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., efectuará la supervisión a través de quien designe el gerente, en desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el Artículo 45 del Manual de Contratación, y de conformidad con las obligaciones y responsabilidades previstas en la ley 1474 de 2011.

5. PRESUPUESTO:

Para la suscripción del presente contrato, se cuenta con disponibilidad presupuestal N°2022000019 de fecha enero 24 de 2022, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$ 29.841.120) M/CTE**, Imputado al rubro de honorarios. Expedido por la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de Aguaviva S.A. E.S.P.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser una persona natural profesional en derecho con especialización, que certifique una (1) experiencia en el ejercicio de su actividad por lo menos con un contrato o certificación.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.



Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
2. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
3. Responder por la prestación de servicios que se encuentren dentro de las obligaciones especificaciones acordadas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos.
5. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.

| | | | |
|--|---|---|--|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-03 |  |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
8. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
9. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo a AGUAVIVA S.A. E.S.P., ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.
10. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
11. Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
12. Las demás inherentes al objeto

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asesorar jurídicamente y apoyar las actividades de planeación y priorización de las necesidades administrativas sujetas a la gestión jurídica, particularmente defensa judicial, asesoría jurídica externa en las operaciones administrativa y comerciales de la empresa, y apoyo a los procesos de contratación.
2. Apoyar en la revisión jurídica y/o elaboración de requerimientos, estudios previos, estudios del sector, proyectos de pliego de condiciones, pliegos definitivos, invitaciones públicas en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, obras y demás objetos contractuales que requiera la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad, previa proyección, sustento técnico y aprobación de las dependencias de dirección y control.
3. Realizar la revisión jurídica de las minutas y/o contratos, adiciones, aclaratorias, modificaciones y demás documentos jurídicos requeridos en el proceso contractual en sus diferentes etapas y que se deriven de la ejecución del objeto, previa proyección técnica del área responsable, revisión del Asesor Jurídico y la aprobación de la Entidad.
4. Revisar y/o apoyar y/o Realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas por los proponentes en las cual sea designado como evaluador jurídico en los procesos contractuales desarrollados por la Entidad.
5. Apoyar en la proyección de actos administrativos mediante los cuales se ordenan aperturas, adjudicaciones, declaratorias de desierto, adendas, respuestas a observaciones y derechos de petición en procesos contractuales.
6. Apoyar como asesor jurídico, en las actas de cierre, comunicación de aceptación de oferta, con ocasión a los procesos precontractuales en sus diferentes modalidades que adelante la entidad. Participar en las audiencias que se requieran en todas las etapas del proceso de selección.
7. Asumir como abogado de confianza la representación judicial o extrajudicial de la entidad, previa expedición de mandatos especiales.
8. Revisar actas de liquidación o terminación.
9. Apoyar audiencias de incumplimientos o imposición de multas.
10. Revisar jurídicamente las garantías constituidas para amparar los riesgos en procesos de contratación, previo a su aprobación, cuando el nivel de especialidad y complejidad así lo requiera.
11. Apoyar jurídicamente el control de evasión a los sistemas de seguridad social, y en relación con la ejecución de contratos públicos.



| | | | |
|--|---|---|--|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-03 |  |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

12. Asistir como apoyo jurídico, en calidad de invitado, a los comités técnicos relacionados con los temas jurídicos, contractuales, o aquellos institucionales donde se prioricen necesidades administrativas.
13. Rendir y entregar al supervisor al término del contrato, un informe general en medio físico y electrónico y en los sistemas virtuales que determine la Entidad.
14. Apoyar en los procesos coactivos y gestión de recuperación de cartera que se adelanten en la empresa, previa estructuración de la jurisdicción coactiva interna de la empresa, articulando su gestión con el personal directo o indirecto asignado al desarrollo de las actividades técnicas de recuperación de cartera.
15. Asesorar y apoyar jurídicamente a la Entidad con conceptos requeridos por escritos y/o verbales, proyección de contestación de tutelas relacionadas con los procesos judiciales, contractuales, según las capacidades y calidades profesionales, humanas, éticas, que se requieran con ocasión en la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
16. Cuando por circunstancias de enfermedad, emergencia sanitaria o aislamiento, contar con una plataforma virtual, y presentar un plan y cronograma para la prestación del servicio profesional en forma no presencial.
17. Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
18. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión) sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
19. Conceder respuestas oportunas a las solicitudes realizadas por las diferentes dependencias, asesorar sobre las consultas y requerimientos efectuados de acuerdo con la normatividad que rige, por escrito.
20. Apoyar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
4. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del mismo.
5. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al Contratista.
6. Realizar las reservas presupuestales pertinentes

7.3 CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto

| | | | |
|--|---|---|--|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-03 |  |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

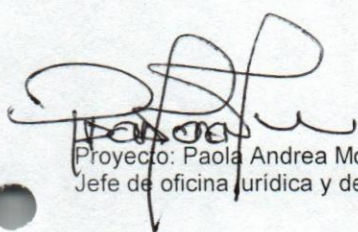
posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

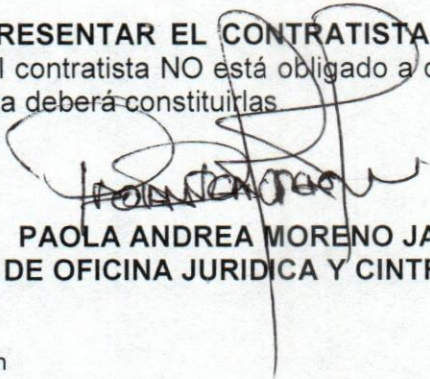
AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación **INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

9. GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista **NO** está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las



Proyecto: Paola Andrea Moreno Jara
 Jefe de oficina jurídica y de contratación



PAOLA ANDREA MORENO JARA
JEFE DE OFICINA JURIDICA Y CINTRATAACION

Reviso: Heidi Jimén Guevara Álvarez
 Gerente 